



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 12 No. 31-08, TEL 6422292, Cel. 316-6405901
BUCARAMANGA- SANTANDER
Correo electrónico: j22cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Proceso: Sucesión No. 680014003022202100303.00
Demandante: MARIA YOLANDA RINCON CARDOZO, OTROS.
Causante: JOSE DE JESUS RINCON SERRANO

CONSTANCIA SECRETARIAL: Con el atento informe a la señora Juez que el apoderado de la parte demandante subsanó en término el error advertido mediante providencia del 3 de junio de 2021. Bucaramanga, veintiuno (21) de junio de dos mil veintiuno (2021)

SERGIO ALFONSO PRADA VELANDIA
SECRETARIO

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga, veinticuatro (24) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Vista la anterior constancia secretarial y revisado el escrito de subsanación, se colige que la presente demanda de sucesión intestada presentada por el apoderado de: **MARIA YOLANDA RINCON CARDOZO**, identificada con c.c No. 37.836.660, **ALVARO RINCON CARDOZO**, identificado con c.c No. 79.260.182, **LUIS ALEJANDRO RINCON GONZALEZ**, identificado con c.c No. 91.282.650, **FABIOLA RINCON CARDOZO**, identificada con c.c no. 63.316.269 y **MARIA VICTORIA RINCON CARDOZO**, identificada con c.c No. 60.335.843, reúne los requisitos contemplados en los artículos 82 a 85, 488 y 489 del C.G.P., por lo que habrá de admitirse y dársele el trámite señalado en el artículo 490 del Código General del Proceso.

Si bien los demandantes solicitaron la inscripción de la presente demanda, la misma se negará por ser improcedente conforme lo señalado en el artículo 480 del C.G.P., que prevé como procedentes otro tipo de cautelas.

Así las cosas, de conformidad con lo consagrado en el artículo 90 del C.G.P., el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: DECLARAR ABIERTO el proceso de sucesión intestada de la causante JOSE DE JESUS RINCON SERRANO, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía No. 5.644.010, con último lugar de domicilio la ciudad de Bucaramanga (Santander).

SEGUNDO: RECONOCER como interesado en la sucesión de JOSE DE JESUS RINCON SERRANO a **MARIA YOLANDA RINCON CARDOZO**, identificada con c.c No. 37.836.660, **ALVARO RINCON CARDOZO**, identificado con c.c No. 79.260.182, **LUIS ALEJANDRO RINCON GONZALEZ**, identificado con c.c No. 91.282.650, **FABIOLA RINCON CARDOZO**, identificada con c.c no. 63.316.269 y **MARIA VICTORIA RINCON CARDOZO**, identificada con c.c No. 60.335.843, en su calidad de hijos, quienes aceptan la herencia con beneficio de inventario.

TERCERO: NOTIFICAR a JULIO CESAR RINCON GONZALEZ, en calidad de hijo del causante, para que en el término de veinte (20) días, prorrogables por otro igual, manifiesten si aceptan o repudian la herencia conforme lo señalado en el artículo 1289 del C.C. y 492 del C.G.P.

Parágrafo: La notificación de esta providencia en debida forma, constituirá requerimiento para aceptar o repudiar la asignación deferida en la ley por mandato del inciso 3 del artículo 94 del C.G.P.

CUARTO: EMPLAZAR a todas las personas que se crean con derecho a intervenir en el presente proceso. Por secretaria procédase en la forma prevista en el artículo 108 del C.G.P., en armonía con lo señalado en el artículo 10 del Decreto 806 de 2020.

QUINTO: LIBRESE oficio a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN)- Regional Nororiental, a efectos de poner en su conocimiento la apertura del presente proceso para los fines de su competencia.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

SEXTO: RECONOCER al abogado ADRIAN RENE RINCON RAMIREZ, identificado con cédula de ciudadanía No.88.271.546 y T.P. No.225.073 del C.S. de la J, como apoderado de la parte demandante, en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

La Juez,

MAYRA LILIANA PASTRÁN CAÑÓN

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL
BUCARAMANGA, SANTANDER

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica en el ESTADO No. 064 Hoy 25 de junio de 2021, a las 8:00 am y se desfija a las 4:00 p.m., de este mismo día.

SERGIO ALFONSO PRADA VELANDIA
Secretario

Firmado Por:

MAYRA LILIANA PASTRAN CAÑON

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 022 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BUCARAMANGA-SANTANDER

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

2a9c358910321513bd7b209233a50b4a33488c8329d029a86b0af0eda65c3955

Documento generado en 24/06/2021 10:52:53 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>